Fecha:	13	de	agosto	de	2025

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO					
CONVENIO			**CONVENIO**	**x**	
Convenio número:	1.220.02.18.02.7028	de	05 de junio de 2025		
Otrosí número:	1.220.02.18.02.7028-1	de	25 de junio de 2025		

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DE CAUCA
DEPENDENCIA: SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD
CONTRATISTA: HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO VALLE

VALOR:TRESCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($304.296.936)

Disponibilidad y Registro presupuestal: CDP No. 3500010024 del 21 de febrero del 2025 **RPC** No. 4500039775 del 06 de junio de 2025 **Apropiación Presupuestal:** con cargo al rubro presupuestal: 124204/1106/2-330102005/3025011030110000/PI30-102508/1/4/02/15 – Fuente de Financiación S.G.P. SALUD SUB OFERTA/SECRETARÍA DE SALUD/Transferencias para/Aseguramiento y prestación/transferir recursos a las ESE por servicios trazadores monopólicos para la prestación de servicios de salud. Cuenta Mayor: 5423040811-Transfer Hospitales Red Pública Mcp del Valle.

Eje, Objetivo, Meta y Componente (especificar cada uno) del Plan de Desarrollo y que será atendido con este Convenio:

Plan de Desarrollo:	2024-2027 LIDERAZGO QUE TRANSFORMA
Estrategia	2 - Valle territorio social y equitativo
Programa:	25 - Salud con enfoque territorial
Subprograma:	2501103 - Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud
Meta (s) de Resultado:	25011 - ALCANZAR EL 60 % DE HOSPITALES ACREDITADOS EN SALUD DE LOS QUE INICIARON EL PROCESO, EN EL PERIODO DE GOBIERNO
productos esperados	1906035-Servido de apoyo financiero para la atención en salud a la población.

Meta (s) de Producto:	MP2501103081906035-COFINANCIAR A 45 INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD EN LO RELACIONADO CON OFERTA, PAGO DE DEUDAS Y DE ATENCIÓN A POBLACIÓN INIMPUTABLE, DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.
Proyecto:	FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA.
Objetivo del Proyecto	Fortalecer el acceso a la prestación de los servicios de salud con calidad en el Valle del Cauca.
Objetivo Específico	Mejorar la Gestión Financiera de las Empresas Sociales del Estado
Actividades principales con las que se logra el producto	Transferir recursos a las ESE por servicios trazadores monopólicos para la prestación de servicios de salud

Objeto del Convenio: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO, PARA CONTRIBUIR CON LA FINANCIACION DE LOS GASTOS DE OPERACION REPRESENTADOS EN GASTOS DE PERSONAL Y LA ADQUISICION DE BIENES Y DE SERVICIOS PARA LA OPERACION CORRIENTE DE LA ENTIDAD; DESTINADOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD.

Supervisor:	ANGHY STEFANY ROJAS SIERRA Profesional Universitario Ubicación Gobernación del Valle del Cauca- Secretaría de Salud - Piso 11 Celular: 3184021243 YENSIT MORALES VIDAL Profesional Universitario Ubicación Gobernación del Valle del Cauca- Secretaría de Salud - Piso 11 Celular: 3148696372
Contratista	MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO Gerente HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO C.C. 16550456 Teléfono:3154630388

OBJETIVO DEL INFORME

Este informe tiene como objetivo dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones que el Hospital acordó en el complemento del convenio interadministrativo suscrito por vía electrónica en el SECOP II, celebrado entre el Departamento del Valle del Cauca-Secretaría de Salud y el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO VALLE, se concluye que de acuerdo a las obligaciones del Convenio, dio cumplimiento a cabalidad y se recibe a entera satisfacción los soportes por parte de la ESE con lo cual se puede dar viabilidad al primer desembolso del 25% por parte del Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Salud.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONVENIO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES.

1. Cumplir con los indicadores y metas en los siguientes aspectos:

1.1 Gestión de calidad:

1.1.1 Presentar certificación debidamente firmada por el Gerente, donde se evidencie el numerador, denominador y resultado del Indicador - tomado del SIHO (mes a mes y totalizado trimestre)

Para las ESE de baja complejidad:

- Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina general. Meta: 3 días.

Para las ESE de mediana y alta complejidad:

- Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de medicina especializada de Pediatría. Meta: 5 días
- Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de medicina interna. Meta: 15 días
- Tiempo promedio de espera para la asignación de citas en ginecología. Meta: 8 días.
- Tiempo promedio de espera para la asignación de citas en obstetricia. Meta: 8 días.

1.2 Gestión de producción:

1.2.1 Presentar el Portafolio de servicios de la ESE
1.2.2 Actualización de Portafolio - REPS, relacionando los servicios.
1.2.3 Presentar la autoevaluación de las condiciones de habilitación de REPS por cada puesto de Salud.
1.2.4 Presentar el Modelo de Atención de la ESE
1.2.5 Certificación del Gerente en donde se evidencie:

- Producción del Trimestre según SIHO (Captura de pantalla).
- Los servicios prestados en las zonas alejadas o de difícil acceso que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por la venta de servicios de salud.

1.2.6 Certificación trimestral suscrita por el Gerente y el coordinador asistencial (Director médico, Subgerente Científico o quien haga sus veces) , de la garantía de disponibilidad para la atención de Urgencias las 24 horas del día, mencionando la conformación del grupo multidisciplinario que se requiera en la E.S.E.
1.2.7 Certificación de las PQRS tramitadas por cada trimestre y su respectivo análisis.
1.2.8 Certificación del Indicador: Proporción de Satisfacción de usuarios y su respectivo análisis.
1.2.9 Base de datos de RIPS por cada trimestre en archivo plano (medio digital), de los pacientes atendidos con número de cédula, sin incluir nombres ni apellidos.

1.2.10 Certificación, de la contratación realizada con las diferentes EPS que operan en el Municipio a la fecha del inicio del convenio - (debe tener fecha del inicio del Convenio, fecha de terminación y número de Convenio).

1.3 Indicadores financieros:

Presentar certificación debidamente firmada por Gerente y contador en donde se evidencie mes a mes y totalizado trimestre, tomado del SIHO:

1.3.1 Gastos de operación para la prestación de los servicios de salud de la sede.
1.3.2 Ingresos que genera la sede por prestación de los servicios de salud.
Meta: La diferencia entre Ingresos y Gastos sea mayor o igual a cero

2. Incorporar los recursos asignados mediante este convenio, de acuerdo a las normas presupuestales vigentes.

3. Presentar informe debidamente soportado de la ejecución del recurso orientado a la financiación de gastos de personal o la adquisición de bienes y servicios de la operación corriente de las Empresas Sociales del Estado, dando prelación a los gastos de personal operacional.

4. El Hospital, deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 de la Ley 100 de 1993 y 2.5.3.8.1.1 del Decreto 780 de 2016 y el Decreto 1769 de 1994, Decreto 229 de 2025, los cuales señalan que se destinará el 5% de su presupuesto total, al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria en los hospitales públicos.

Porcentaje de cumplimiento.	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales de acuerdo a lo programado.	**100%**
	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales en lo transcurrido en la vigencia del Convenio de conformidad con lo acordado en el mismo.	**25%**
Otras consideraciones	Sin novedad.	

Sugerencias		
Sugerencia	Fecha de entrega	Responsable
Sin novedad		

Prórroga, suspensiones o adiciones		
Fecha suspensión, prórroga o adición	Fecha de reinicio	Responsable

SEGUIMIENTO TECNICO O DE EJECUCIÓN.

Mencionar las especificaciones, actividades u obligaciones específicas del objeto contractual ejecutadas:

Frente a las obligaciones EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO VALLE presenta lo siguiente:

1. *Plan de Inversión que realizará con los recursos de Subsidio a la Oferta aprobado previamente por la Secretaría de Salud Departamental. De conformidad con lo establecido en la cláusula primera del Otrosí 1.220.02-18-02-7028-1*
 En cumplimiento de la ejecución del convenio el Hospital presenta el Plan de Inversiones a ejecutar durante la vigencia 2025.

2. *Incorporación de los recursos asignados mediante este convenio, de acuerdo a las normas presupuestales vigentes.*
 En cumplimiento de la ejecución del convenio, el hospital anexa los siguientes documentos: Acuerdo 011 del 26 de junio de 2025, por el cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025 del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo ESE, incorporando los recursos del convenio 1.220.02-18.02-7015 firmado por la Junta Directiva y Resolución de CONFIS No. 24 del 28 de julio de 2025.

3. Certificación de cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 de la Ley 100 de 1993 y 2.5.3.8.1.1 del Decreto 780 de 2016 y el Decreto 1769 de 1994, Decreto 229 de 2025, los cuales señalan que se destinará el 5% de su presupuesto total al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria
 En cumplimiento de esta obligación el Hospital anexa acuerdo 011 del 26 de junio de 2025, en donde el Hospital realiza el traslado por valor de $15.214.847 que corresponde al 5% del valor de la adición con destino al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria.

Seguimiento técnico según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información técnica se puede agregar.

- Cumplimiento de las normas técnicas aplicables: Las actividades se ejecutaron de conformidad con el Estatuto de Contratación Pública, las normas de calidad y de gestión documental.

- Cumplimiento de las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el Convenio de las personas que conforman el equipo del contratista y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario: NO APLICA.

- Sugerir las necesidades de cambio o ajuste: NO APLICA.

- Acciones de las partes de los cambios o ajustes: NO APLICA.
- Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO APLICA.
- Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO APLICA.
- Necesidad de hacer efectivas las garantías: NO APLICA.
 Documentos y soportes necesarios frente a la necesidad de hacer efectiva las garantías del Convenio: NO APLICA.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Seguimiento administrativo según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información administrativa se puede agregar.

- Expediente electrónico o físico del Convenio completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable: Si cumple
- Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales: NO APLICA
- Cumplimiento de las obligaciones laborales: NO APLICA
- Informes previstos y los que soliciten los organismos de control: NO APLICA
- Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso: Si cumple
- Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del Convenio: El hospital ha cumplido con el pago oportuno de los aportes legales de salud, pensión y ARP mediante la siguiente Planilla: No.9490234665 correspondiente al periodo de julio de 2025 para pensión y agosto 2025 para salud.

INFORME FINANCIERO Y CONTABLE

COSTOS DEL CONVENIO			PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto	Valor		Concepto (Anticipos, avances, pagos)	Fecha	Valor	Observaciones
Valor inicial del Convenio	304.296.936					
Valor adiciones	0					
Reajustes	0					
Actualización de precios	0					
Valor total del Convenio	304.296.936					
Valor pagado	0					
Valor causado que no se ha pagado	76.074.234					
Valor total ejecutado	76.074.234					
Valor saldo por ejecutar	228.222.702					
Intereses moratorios	0					

Al analizar los informes presentados por el contratista y en concordancia con el punto No.3 del Otrosí No. 1.220.02.18.02.7028-1 del 25 de junio de 2025 que modifica la Cláusula Cuarta: Forma de Desembolso, del Convenio electrónico No.1.220.02.18.02.7028 del 05 de junio de 2025, sobre la forma de desembolso se recomienda el pago por valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($76.074.234)** a favor del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO VALLE**, del Sistema General de Participaciones Prestación de Servicios de Salud Oferta, lo anterior teniendo en cuenta que presentó los debidos soportes los cuales se adjuntan en medio digital, correspondientes a los valores causados y ejecutados.

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

Seguimiento financiero y contable según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información financiera o contable se puede agregar.

- **Seguimiento de la gestión financiera del Convenio, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja:** El Convenio se ejecuta financieramente como se perfeccionó, cuenta con el registro presupuestal y los pagos se ejecutan de acuerdo a lo pactado.

- **Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del Convenio:** El presente informe es suficiente para efectuar el pago correspondiente; puesto que, se da plena constancia de las actividades ejecutadas por el Contratista según el objeto y sus especificaciones.

- Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del Convenio para efecto de pago y de liquidación del mismo: NO APLICA.

- Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del Convenio: NO APLICA.

- Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del Convenio cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente: NO APLICA.

- Trámites para la liquidación del Convenio y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla: NO APLICA.

- Costo de actividades por entregables: NO APLICA porque el Convenio no tiene entregables.

SEGUIMIENTO JURIDICO

El seguimiento jurídico del Convenio No. 1.220.02.18.02.7028 del 05 de junio de 2025 , EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO del Departamento del Valle del Cauca, ha cumplido con el pago oportuno de la seguridad social y los parafiscales, según la Cláusula Octava del Convenio en los términos y condiciones establecidos en las normas que regulan la materia, en especial el inciso 2, parágrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

El Convenio se ejecuta de conformidad con el texto del mismo y acorde las normas que conforman el Estatuto de Contratación Pública, los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente, la jurisprudencia, la doctrina, las normas técnicas de calidad y gestión documental

INFORME SOBRE SANCIONES

NO APLICA.

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

NO APLICA.

Fecha del próximo informe	**Día**: 15	**de**	**Mes:** agosto	**de**	**Año:** 2025

Para constancia de lo anterior firma el presente informe los Supervisores a los				
13	días del mes de	agosto	de	2025

ANGHY STEFANY ROJAS SIERRA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Supervisora

YENSIT MORALES VIDAL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Supervisora

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E., en uso de sus atribuciones estatutarias y legales,

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a Resolución N.° 033 de diciembre 18 de 2024 emanada por el Consejo Superior de Política fiscal del Valle del Cauca CONFIS, en uso de la facultad que le confieren los Artículos 3, 29 y 169 de la Ordenanza No.620 de 2023, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental San Antonio E.S.E de la Ciudad de Roldanillo en la suma de **TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CTE ($31.678.565.782,00)** para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2025.

2. Que mediante Acuerdo número 030 del 24 de diciembre de 2024, la Junta Directiva de la Entidad aprobó la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental San Antonio E.S.E de la Ciudad de Roldanillo en la suma de **TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CTE ($31.678.565.782,00)** para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2025.

3. Que mediante los siguientes Acuerdos de la vigencia 2025, se ha modificado el presupuesto así:

No. ACUERDO	No Resol. Aprobación CODFIS	CONCEPTO	VALOR	VALOR TOTAL DEFINITIVO
030-2024	Resolución N°033	**PPTO INICIAL**	**31.678.565.782**	**31.678.565.782**
002-2024	Resolución N°06	**ADICION**	**4.999.190.111**	**36.677.755.893**
001-2024	Resolución N°07	**ADICION**	**3.387.761.842,49**	**40.065.517.735,49**

2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	121000 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	15.214.847	0	15.214.847
Total			**15.214.847**	**0**	**15.214.847**

ARTICULO QUINTO: Para dar cumplimiento con el aforo del 5% de mantenimiento, este se incluye en el valor apropiado en el rubro presupuestal con Código **2.4.5.02.08 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción** cuyo valor asciende a **$15.214.847.**

ARTICULO SEXTO: El presente acuerdo para su ejecución requiere de la aprobación del Consejo de Política Fiscal del Valle del Cauca (CONFIS)

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE.
Presidente

MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO.
Secretario

Proyecto: Rodrigo Torres Aguado, Auxiliar Administrativo - Presupuesto

MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO identificado con cedula de ciudadanía No. 16.550.456 expedida en Roldanillo Valle, Gerente del Hospital Departamental San Antonio E.S.E de Roldanillo con Nit. N°891.900.343-6

CERTIFICO

Que el Hospital Departamental San Antonio E.S.E de Roldanillo Valle dentro de su Ejecución de Gastos de la vigencia 2025 en el rubro **2.4.5.02.06** Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua, cuenta con la disponibilidad de los recursos a contracreditar en cumplimiento al Artículo Tercero del **Acuerdo N°011-2025 Adición Complemento Convenio Interadministrativo 1.220.02-18.02-7028** por valor de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.214.847).**

Para constancia de lo anterior se firma a los dos (02) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO
Gerente

PLAN DE INVERSIONES

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.1.220.02-18.02-7028 HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO ESE

1. MARCO NORMATIVO.

La Resolución 484 de 2024, definió en su artículo 6:

> *"**Artículo 6. Suscripción del convenio o contrato**. Los departamentos, distritos y municipios certificados en salud responsables de suscribir los convenios o contratos, deberán adelantar los siguientes trámites:*
>
> *(...)*
>
> *6.1. Cuando el municipio certificado o distrito cuente con una sola sede de Empresa Social del Estado o infraestructura pública administrada por terceros, deberán suscribir el convenio una vez se hayan incorporado los recursos al presupuesto de la entidad territorial y publicado el listado de las Empresas Sociales del Estado e infraestructura pública administrada por terceros que son monopolio en servicios trazadores por parte de este Ministerio.*
>
> *(...)"*

En este marco la Secretaría Departamental de Salud, celebró el Convenio Interadministrativo No.1.220.02-18.02-7028 del 5 de junio del año 2025, con la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO estableciendo en la cláusula 4, la forma de desembolso, la cual fue modificada por OTROSÍ No 1.220.02-18.02-7028-1 de fecha 25 de junio 2025. en la cual se estableció lo siguiente:

"(...)

Un primer desembolso del 25% una vez se realice la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso "RPC" y previa presentación por parte de la ESE del plan de inversión que realizará con los recursos del subsidio a la oferta, el cual debe estar aprobado previamente por la Secretaría de Salud Departamental.

(...)"

2. PLAN DE INVERSIÓN

En cumplimiento al Convenio interadministrativo No. 1.220.02-18.02-7028, del 5 de junio 2025 se presenta el siguiente plan de inversiones para ejecutar los recursos correspondientes al SGP-Subcomponente Subsidio a la Oferta 2025, que fueron asignados a la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO de acuerdo a los criterios definidos en el artículo 4 de la Resolución 484 de 2024, por valor de trescientos cuatro millones doscientos noventa y seis mil novecientos treinta y seis pesos ($304.296.936,00) m/cte los cuales se ejecutarán conforme al siguiente plan de inversiones

Rubro	Concepto	Valor
2.4.5.02.	Adquisición de servicios	**304.296.936**
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	304.296.936

Justificación

Los servicios personales operativos representaron en la vigencia 2024 el **(34%)** del total de gastos de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO.

Para la vigencia 2025, se proyecta una apropiación en servicios personales operativos, como se evidencia en la siguiente tabla:

Rubro	Concepto	Valor Presupuestado	Valor a financiar con los convenios de Subsidio a la Oferta
2.4.5.02.	Adquisición de servicios	**10.250.548.968**	**304.296.936**
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	10.250.548.968	304.296.936

De este valor, se financiará la suma de trescientos cuatro millones doscientos noventa y seis mil novecientos treinta y seis pesos ($304.296.936,00) m/cte, con los recursos asignados mediante Convenio 1.220.02-18.02-7028, los cuales tienen como propósito garantizar una prestación eficiente de los servicios de salud a cargo de la entidad.

Cordialmente,

MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO
Gerente

YARAVI MAITE LLANOS GOMEZ
Subgerente

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SANANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E NIT. 891.900.343 - 6	CÓDIGO: CC-CO-FO-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/02/2024
	CERTIFICACION	TRD:
		PÁGINA: 1 de 1

Los recursos asignados en el convenio interadministrativo No.1.220.02-18.02-7028 de 2025 por valor de **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE($304.296.936,00)**, celebrado entre el Departamento del Valle y la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo Valle del Cauca, se han utilizado en gastos de operación comercial, para cubrir obligaciones del personal de planta y servicios personales indirectos, de acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	MONTO APROPIADO EN PRESUPUESTO	MONTO RELACIONADO EN PLAN DE INVERSIÓN	EJECUTADO GIRO CUENTA 1 (25%)	EJECUTADO GIRO CUENTA 2 (25%)	GIRO CUENTA 3 (25%)	GIRO CUENTA 3 (24%)	GIROS ACUMULADOS	SALDO POR EJECUTAR (GIROS)
2	GASTOS	40.814.032.902,49	304.296.937	0	0	0	0	0	304.296.937
24	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	32.830.152.120,49	304.296.937	0	0	0	0	0	304.296.937
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	26.352.180.814,49	304.296.937	0	0	0	0	0	304.296.937
2.4.5.02	Adquisición de servicios	21.300.293.569,49	304.296.937	0	0	0	0	0	304.296.937
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	20.127.308.011,46	304.296.937	0	0	0	0	0	304.296.937

Para constancia se firma a los dos (02) días de mes de julio del año dos mil veinticinco (2025)

Mauricio Saldarriaga Vinasco
Representante Legal

Rodrigo Torres Aguado
Auxiliar Administrativo